

sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por tratarse de un Centro concertado, el referido a Educación General Básica, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Centros Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad de los Centros denominados «San Fernando», de Avilés (Asturias), que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad mercantil «Centro de Estudios San Fernando, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación General Básica y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1989), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27917 ORDEN de 2 de noviembre de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 5 de Burgos, la denominación de «Diego de Siloé».

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 5 de Burgos, se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Diego de Siloé».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 5 de Burgos la denominación de «Diego de Siloé».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27918 ORDEN de 23 de noviembre de 1989 por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para optar a las ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para el curso 1989-1990.

La Orden de 26 de octubre de 1989 por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para el curso 1989-1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), estableció en su apartado cuarto, que el plazo de presentación de solicitudes para optar a las mencionadas ayudas sería de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Teniendo en cuenta la petición formulada por diversas Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Alumnos de ámbito estatal de que se conceda una prórroga del plazo anteriormente mencionado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se prorroga durante diez días naturales el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de la Orden de 26 de octubre de 1989 por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar

la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para el curso 1989-1990.

Segundo.-La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilustrísimo señor Director general de Promoción Educativa.

27919 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Resolución de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero; del mismo modo, por Orden de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban Acciones de Formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que tanto la Resolución como la Orden mencionadas conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, esta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Subprograma General en el extranjero, en su modalidad de incorporación urgente, de acuerdo con el anexo I de esta Resolución, siendo la fecha de inicio la que figura en dicho anexo y la de finalización el 31 de agosto de 1990.

Segundo.-Adjudicar una beca del Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos en el extranjero, en modalidad de incorporación abierta, de acuerdo con el anexo II de esta Resolución, siendo la fecha de inicio la que figura en dicho anexo y la de finalización el 31 de agosto de 1990.

Tercero.-La concesión de estas becas queda condicionada al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Resolución de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Apellidos y nombres	País	Fecha de inicio	Mensualidad	
				Pesetas
Acevedo Escribano, Margarita	EE.UU.	1- 1-1990		200.000
Alcalde Pais, Pedro	RFA	1-12-1989		170.000
Bautista Rubio, Felipa María	Bélgica	1- 1-1990		170.000
Blanco Sicre, Gonzalo	Reino Unido	1- 1-1990		170.000
Bosch Sarobe, Paula	Reino Unido	1- 1-1990		170.000
Cañas Montalvo, Benito	EE.UU.	1- 1-1990		200.000
Delgado Avila, Pilar	Francia	1-12-1989		170.000
Falceto Blecua, Fernando	EE.UU.	1- 1-1990		200.000
Fernández Galaz, María del Carmen	Reino Unido	1-12-1989		170.000
García Castellón, Felicitísimo	Francia	1-12-1989		170.000
Garrosa García, Manuel	EE.UU.	1- 1-1990		200.000
González M. Montalvo, Francisco	Reino Unido	1-12-1989		170.000
Hernández García, Isabel	EE.UU.	1- 1-1990		200.000
Herradón García, Bernardo	Suiza	1-12-1989		170.000
Junoy Pintos, Juan María	Reino Unido	1-12-1989		170.000
Martín Martínez, José Miguel	Países Bajos	1- 3-1990		170.000
Moratalla Villalba, Rosario	EE.UU.	1-12-1989		200.000
Muñoz Luna, Antonio	RFA	1-12-1989		170.000
Quijada Mauriño, Mónica Silvia	Suiza	1- 1-1990		170.000
Rodríguez López, Pilar Eugenia	RFA	1-12-1989		170.000
Sánchez Escribano, Vicente	Italia	1-12-1989		170.000
Somoza Díaz-Sarmiento, María Chamorro	Reino Unido	1-12-1989		170.000

ANEXO II

Apellidos y nombre	País	Fecha de inicio	Mensual - Pesetas
López-Oliver Ruiz, Javier Ignacio	Reino Unido	1-12-1989	170.000

27920 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se convocan los VIII Premios «Francisco Giner de los Ríos».

Por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 26) fueron creados los Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa, dotados económicamente por la Fundación Banco Exterior, con la finalidad de fomentar el desarrollo de experiencias educativas innovadoras en el ámbito de las enseñanzas medias.

Al igual que en años anteriores, la Dirección General de Promoción Educativa ha resuelto convocar los VIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa correspondientes a 1990, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en la presente convocatoria los alumnos y Profesores de nacionalidad española de los Centros públicos de Enseñanzas Medias situados en el territorio nacional o en el extranjero dependientes del Estado español.

Segunda.-Para optar a los VIII Premios «Francisco Giner de los Ríos», los Profesores y alumnos participantes deberán integrarse en equipos y elaborar un trabajo o experiencia relacionados con la innovación educativa que deberá versar sobre la conexión del alumno o del Centro con su entorno, analizada desde cualquier perspectiva (social, económica, histórica, convivencial lingüística, ambiental, etc.).

Tercera.-Los participantes deberán presentar sus trabajos y experiencias, que deberán ser originales, inéditos y no premiados con anterioridad, por triplicado, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid), o en cualquiera de las dependencias consignadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Cuarta.-A los trabajos se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Instancia dirigida al Director general de Promoción Educativa, firmada por el Profesor coordinador del equipo, según figura en el anexo de la presente Resolución.
- b) Certificación del Director del Centro acreditativa de que los concursantes prestan sus servicios o, en su caso, están matriculados en el mismo, o han estado durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia educativa sea el Director del Centro, la certificación habrá de ser expedida por el Director provincial del Departamento.
- c) Memoria descriptiva de la experiencia educativa realizada, explicando objetivos generales, objetivos operativos, desarrollo de la experiencia y resultados obtenidos, justificando la realización del trabajo de forma suficiente, de acuerdo con la índole del mismo.

En la Memoria se incluirá un apartado en el que se expongan las posibilidades de prolongación de la experiencia en el mismo Centro o en otros, y deberá quedar patente la participación de los alumnos en la composición del equipo.

La extensión de la Memoria no deberá sobrepasar 100 folios. En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado debe figurar, al menos, el título del trabajo y la indicación VIII Premios «Francisco Giner de los Ríos».

Los anexos serán presentados en el mismo formato de la Memoria. En caso de presentar programas de ordenador, éstos deben ser susceptibles de lectura en algunos de los tipos de ordenador con que se dota a los Centros en el proyecto Atenea. Para los anexos sólo se exige la presentación de un ejemplar.

Quinta.-El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 31 de marzo de 1990.

Sexta.-El número y dotación económica de los VIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» será la siguiente:

- Un primer premio de 2.000.000 de pesetas.
- Un segundo premio de 1.000.000 de pesetas.
- Un tercer premio de 500.000 pesetas.
- Ocho accésit de 250.000 pesetas cada uno.

Séptima.-1. Los proyectos recibidos serán examinados y evaluados por un Jurado de selección, presidido por el Director general de Promoción Educativa, quien designará los Vocales que formarán parte

del mismo, figurando entre ellos un representante de la Fundación Banco Exterior.

2. El Jurado podrá acordar la incorporación en calidad de asesores de expertos en las distintas áreas objeto de los trabajos presentados.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos.

Octava.-La Dirección General de Promoción Educativa, una vez propuesta la concesión de los premios por el Jurado de selección establecido al efecto, resolverá la convocatoria y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los trabajos y equipos premiados.

Novena.-1. El importe de los premios recibidos habrá de ser empleado en proseguir el desarrollo de experiencias educativas innovadoras.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. Igual derecho corresponderá a la Fundación Banco Exterior. En cualquier caso, los ejemplares editados llevarán la indicación «Premios dotados por la Fundación Banco Exterior». Respecto a los trabajos que sean publicados por esta Dirección General y/o la Fundación Banco Exterior, se entenderá que la cuantía de los premios incluye los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones, se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

3. Los equipos premiados quedarán obligados a redactar un informe-resumen de su trabajo de extensión no superior a 25 folios, que deberán remitir al Servicio de Actividades de Alumnos en un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso. El conjunto de estos informes será editado por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Fundación Banco Exterior.

Décima.-Los trabajos no premiados podrán ser retirados en la Subdirección General de Educación Compensatoria, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid, por los autores o personas autorizadas por ellos, dentro de un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.-El Director general, José Ignacio Cartagena de la Peña.

Sr. Subdirector general de Educación Compensatoria.

ANEXO

Modelo de instancia

VIII PREMIOS «FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS» A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA 1990

1. Datos del Centro:

- 1.1 Denominación:
- 1.2 Dirección:
- 1.3 Localidad:
- 1.4 Código postal:
- 1.5 Provincia:
- 1.6 Teléfono:

2. Datos de los autores:

- 2.1 Coordinador:
- 2.2 Número de Registro de Personal:
- 2.3 Asignatura:
- 2.4 Domicilio particular:
- 2.5 Profesores participantes:
- 2.6 Número de Registro de Personal:
- 2.7 Asignatura:
- 2.8 Alumnos participantes:
- 2.9 Curso:

3. Datos de la experiencia:

- 3.1 Título:
- 3.2 Material presentado:

Don/dona coordinador de la experiencia educativa titulada

remite la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo, anexos y certificación del Director del Centro, al objeto de participar en los VIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa 1990.

..... de de 19.....

(Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA (Subdirección General de Educación Compensatoria, Servicio de Actividades de Alumnos, Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid).